



**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA
"MEJORAMIENTO SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA SECTOR CHOVI
SAN JUAN" LICITACIÓN N° 3520-36-LE18.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 697. -

DALCAHUE, 11 de marzo del 2020.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 11/03/2020, el decreto alcaldicio N°637 de fecha 02/03/2020 que designa la comisión para la recepción definitiva de la obra, el informe favorable del ITO de fecha 02/03/2020, la carta del contratista de fecha 05/02/2020 que solicita la recepción definitiva de la obra, el decreto alcaldicio N°709 de fecha 06/03/2019 que aprueba el acta de recepción provisoria, El certificado de Fianza N°B0037480 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 05/03/2019 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 28/02/2019, la carta del contratista de fecha 28/02/2009 donde informa que las observaciones fueron subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 14/02/2019, el decreto alcaldicio N°402 de fecha 08/02/2019 que designa la comisión, la carta del contratista de fecha 30/01/2019 que solicita recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°155 de fecha 16/01/2019 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 16/01/2019, el Certificado de Fianza N°B0034228 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 16/01/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°129 de fecha 14/01/2019 que autoriza trato directo, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14/01/2019, el presupuesto presentado por el contratista Constructora Vizion Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el decreto alcaldicio N°2.250 de fecha 28/12/2018 que aprueba en contrato modificatorio N°02, el contrato modificatorio N°02 por aumento de plazo de fecha 28/12/2018, la prórroga de certificado de fianza de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 28/12/2018, el informe de la ITO de fecha 27/12/2018, el correo electrónico del Secpla de fecha 27/12/2018 donde indica realizar aumento de plazo, el correo electrónico dirigido a Secpla de fecha 26/12/2018 donde se solicita pronunciamiento e instrucción para solucionar acontecimiento en obra, el correo electrónico del Contratista de fecha 26/12/2018 donde solicita solución a la oposición del propietario del predio intervenido por obras eléctricas, el decreto alcaldicio N°2.096 de fecha 14/12/2018 que aprueba el contrato modificatorio N°01, el contrato modificatorio N°01 a costo cero y aumento de plazo de fecha 14/12/2018, el informe de la ITO de fecha 14/12/2018, el correo electrónico del Secpla de fecha 12/12/2018 donde indica modificaciones aprobadas y solicita tramitar aumento de plazo, la prórroga de certificado de fianza de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 06/12/2018, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo el N°1.206 de fecha 04/12/2018, el decreto alcaldicio N°1.936 de fecha 19/11/2018 que aprueba el acta de entrega de terreno, el Acta entrega de terreno de fecha 19/11/2018, la sesión extraordinaria N°17 de fecha 14/11/2018 del Honorable concejo municipal donde se aprueba el presupuesto municipal año 2019, el decreto alcaldicio N° 1.910 de fecha 13/11/2018 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 1.893 de fecha 06/11/2018 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 06/11/2018, el correo electrónico de Secpla de fecha 31/10/2018 donde señala la forma de contratación y cancelación, el correo electrónico de la Directora de Obras de fecha 31/10/2018, donde requiere información respecto a la forma de contratación y cancelación, el Certificado de Fianza N°B0028127 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 25/10/2018 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el decreto alcaldicio N°1.789 de fecha 11/10/2018 que adjudica la licitación, el memorándum N° C-245 de la secretaría Municipal, de fecha 10/10/2018 en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 69 efectuada con fecha 10/10/2018 del Concejo Municipal, se aprobó el acta de apertura e informe de la licitación pública, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 08/10/2018, el acta de apertura de fecha 05/10/2018, las ofertas presentadas, El Decreto Alcaldicio N°1.655 de fecha 14/09/2018 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública la "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan" La Resolución Exenta N°9638 de fecha 23/08/2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al programa Mejoramiento de Barrios, Línea Tradicional (PMB-IRAL) AÑO 2018, La ley N°19.886 de compras públicas y reglamento, La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.



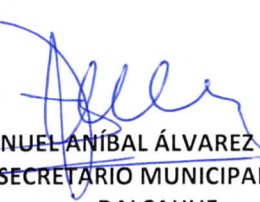
DECRETO:

1.- APRUÉBASE: El Acta de Recepción provisoria de fecha 11 de marzo del 2020, correspondiente a la obra denominada "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan", ejecutada por la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3.


2.- DEVUÉLVASE: el Certificado de Fianza N°B0037480, tomado por la empresa Constructora Vizion Limitada, RUT N° 76.627.172-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.943.054.-, de fecha 05/03/2019, la cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Sistema Impulsión de Agua Sector Chovi San Juan".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/MAAB/RPSN/pbd.-